

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**22700** *ORDEN de 3 de septiembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de determinados puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria) en cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

La sentencia de 30 de octubre de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha declarado la nulidad parcial de la Orden de este Ministerio de fecha 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que anunció convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, incluyendo determinados puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección de los Tributos, tanto en servicios centrales como periféricos del Departamento.

En cumplimiento de esta sentencia, la Orden de este Ministerio de fecha 21 de mayo de 1990 dispuso el cese en sus actuales puestos de trabajo de cuantos funcionarios fueron nombrados para ocupar aquellos puestos de trabajo de nivel inferior al 24 por la resolución de la convocatoria citada, cuya nulidad ha sido declarada judicialmente. Sin embargo, la existencia de un diferente sistema de organización de la Administración Pública, que impide el retorno a los puestos ocupados con anterioridad, requiere, en cumplimiento de la resolución judicial, la provisión inmediata de los puestos de trabajo afectados, realizándose esta provisión de acuerdo con el sistema ordinario de concurso en lugar de acudir al procedimiento de libre designación. Por estas mismas razones, la Orden de 21 de mayo de 1990 demoró el cese de los correspondientes funcionarios nombrados en virtud de la convocatoria declarada nula hasta la resolución de este concurso, cuyos trámites se iniciaron de inmediato.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan los méritos específicos, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.-La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda podrán participar en este concurso cuando hayan ocupado su actual puesto de trabajo durante dos años, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por procedimiento de concurso o de libre designación.
- b) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado.

6. Los funcionarios con excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando los funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de cinco-, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de cuatro puntos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Los que para cada puesto de trabajo figuran en el anexo.

El valor total de los méritos de este apartado no podrá ser superior a tres puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el desempeño de puestos de trabajo con funciones similares o afines a las de aquel que se solicita, el tiempo de permanencia en los mismos y la calidad y eficacia obtenidos.

La puntuación podrá alcanzar hasta cuatro puntos.

3. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal que sea igual o superior al nivel de puesto de trabajo que se solicita se atribuirá un punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado específicamente para cada uno de los puestos de trabajo, impartidos por la Escuela de Hacienda Pública y a cuyo término se haya expedido el correspondiente diploma: 0,25 puntos y hasta un máximo de un punto.

5. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de un punto.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de otros Ministerios u Organismos Autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el Organismo competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración del trabajo desarrollado.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos generales según el orden establecido en la base cuarta y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Director general de Inspección Financiera y Tributaria, quién la presidirá, y los siguientes vocales:

Dos Subdirectores generales de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Un funcionario que ocupe puesto de trabajo de nivel 30 dependiente directamente del Secretario general de Hacienda.

Un funcionario destinado en el Ministerio nombrado por el Subsecretario del Departamento, entre aquellos que ocupan puestos de trabajo

en órganos centrales y periféricos objeto de coordinación funcional por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Un funcionario de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, quién actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC OO).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que dependan del Centro y ocupen puestos de trabajo de Jefe de Servicio como mínimo.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.-El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses contados desde el siguiente día al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.-Contra esta convocatoria y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 22 de junio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

## ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
<b><u>DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA</u></b>								
<b><u>SUBDIRECCION GENERAL DE INSPECCION CENTRALIZADA</u></b>								
1-25	Subinspector Adscrito a O.N.I.	25	MADRID	B	24	275.544	1	AyB
26-36	Subinspector Adscrito a O.N.I.	11	BARCELONA	B	24	275.544	1	AyB
37-51	Subinspector Adscrito a otras Unidades de Servicios Especiales	15	MADRID	B	24	275.544	1	AyF
52	Subinspector Servicio Ejecutivo Control de Cambios	1	MADRID	B	20	174.420	1	AyG
<b><u>SUBDIRECCION GENERAL DE INSPECCION TERRITORIAL</u></b>								
53-58	Subinspector Adscrito a U.C.I. "B"	6	MADRID	B	20	174.420	1	AyE
<b><u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE ANDALUCIA</u></b>								
59-60	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	2	CADIZ	B	22	275.544	1	AyB
61	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	CORDOBA	B	22	275.544	1	AyB
62	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	MALAGA	B	22	275.544	1	AyB
63-64	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	2	SEVILLA	B	22	275.544	1	AyB
<b><u>DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ</u></b>								
65	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	CADIZ	B	23	196.080	1	AyC
66	Jefe Sección Información	1	CADIZ	B	21	--	1	AyE
<b><u>DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA</u></b>								
67	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	CORDOBA	B	23	190.080	1	AyC
68	Jefe Sección Información	1	CORDOBA	B	21	--	1	AyE
69-73	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	5	CORDOBA	B	20	174.420	1	A
<b><u>DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA</u></b>								
74	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	GRANADA	B	23	196.080	1	AyC
75-76	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	2	GRANADA	B	20	174.420	1	A
<b><u>DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA</u></b>								
77	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	HUELVA	B	22	159.972	1	AyC
<b><u>DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN</u></b>								
78	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	JAEN	B	22	159.972	1	AyC

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.SPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
79-82	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA</u> Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	4	MALAGA	B	20	174.420	1	A
83	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA</u> Jefe Sección Comprobación y Selección	1	SEVILLA	B	23	196.080	1	AyC
84-99	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA</u> Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	16	SEVILLA	B	20	174.420	1	A
100	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA</u> Jefe Sección Comprobación y Selección	1	MELILLA	B	22	-	1	AyC
101-104	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE ARAGON</u> Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	4	ZARAGOZA	B	22	275.544	1	AyB
105	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA</u> Jefe Sección Comprobación y Selección	1	HUESCA	B	22	159.972	1	AyC
106	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA</u> Jefe Sección Información	1	ZARAGOZA	B	21	-	1	AyE
107-114	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE ASTURIAS</u> Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	8	ZARAGOZA	B	20	174.420	1	A
115-118	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE OVIEDO</u> Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	4	OVIEDO	B	22	275.544	1	AyB
119	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO</u> Jefe Sección Comprobación y Selección	1	OVIEDO	B	23	196.080	1	AyC
120-123	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE BALEARES</u> Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	4	OVIEDO	B	20	174.420	1	A
124-126	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA</u> Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	3	PALMA MALLORCA	B	22	275.544	1	AyB
127	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</u> Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	SANTANDER	B	22	275.544	1	AyB
128	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA</u> Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	1	CUENCA	B	20	174.420	1	A

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.SPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO</u>							
129	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	1	TALAVERA DE LA R.	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CASTILLA-LEON</u>							
130	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	VALLADOLID	B	22	275.544	1	AyB
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA</u>							
131	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	AVILA	B	22	159.972	1	AyC
132-133	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	2	AVILA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS</u>							
134	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	BURGOS	B	23	196.080	1	AyC
135-137	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	3	BURGOS	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE LEON</u>							
138	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	LEON	B	23	196.080	1	AyC
139-144	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	6	LEON	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA</u>							
145	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	PALENCIA	B	22	159.972	1	AyC
146	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	1	PALENCIA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA</u>							
147-148	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	2	SALAMANCA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA</u>							
149	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	SORIA	B	22	159.972	1	AyC
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID</u>							
150	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	VALLADOLID	B	23	196.080	1	AyC
151-153	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	3	VALLADOLID	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA</u>							
154	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	1	ZAMORA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CATALUÑA</u>							
155-164	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	10	BARCELONA	B	22	275.544	1	AyB

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.SPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
165	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	LERIDA	B	22	275.544	1	AyB
166	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección <u>DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA</u>	1	TARRAGONA	B	22	275.544	1	AyB
167	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B" <u>DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA</u>	1	BARCELONA	B	20	174.420	1	A
168	Jefe Sección Comprobación y Selección <u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE EXTREMADURA</u>	1	LERIDA	B	22	159.972	1	AyC
169	Jefe Sección Planificación y Control <u>DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ</u>	1	BADAJOZ	B	22	159.972	1	AyD
170-172	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B" <u>DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES</u>	3	BADAJOZ	B	20	174.420	1	A
173	Jefe Sección Comprobación y Selección <u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE GALICIA</u>	1	CACERES	B	22	159.972	1	AyC
174	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	LA CORUÑA	B	22	275.544	1	AyB
175-176	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección <u>DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA</u>	2	VIGO	B	22	275.544	1	AyB
177	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	LA CORUÑA	B	23	196.080	1	AyC
178	Jefe Sección Información	1	LA CORUÑA	B	21	-	1	AyE
179-181	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección "B"	3	LA CORUÑA	B	20	174.420	1	A
182	Jefe Sección Inspección <u>DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO</u>	1	SANTIAGO COMPOST.	B	23	145.524	1	AyC
183	Jefe Sección Comprobación y Selección <u>DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE</u>	1	LUGO	B	22	159.972	1	AyC
184	Jefe Sección Comprobación y Selección <u>DELEGACION DE HACIENDA DE VIGO</u>	1	ORENSE	B	22	159.972	1	AyC
185	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección "B" <u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MADRID</u>	1	VIGO	B	20	174.420	1	A
186-228	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	43	MADRID	B	22	275.544	1	AyB

NR DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES.	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID</u>							
228-269	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	41	MADRID	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA</u>							
270	Jefe Sección Planificación y control	1	MURCIA	B	23	196.080	1	AyD
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA</u>							
271	Jefe Sección Información	1	MURCIA	B	21	-	1	AyE
272-273	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	2	MURCIA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA</u>							
274-275	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	2	CARTAGENA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE NAVARRA</u>							
276	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	PAMPLONA	B	22	275.544	1	AyB
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA</u>							
277	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	1	PAMPLONA	B	20	174.420	1	A
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DEL PAIS VASCO</u>							
278	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	1	S. SEBASTIAN	B	22	275.544	1	AyB
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE ALAVA</u>							
279	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	VITORIA	B	22	-	1	AyC
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA</u>							
280	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	S. SEBASTIAN	B	22	159.972	1	AyC
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</u>							
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE LA RIOJA</u>							
281	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	LOGROÑO	B	22	159.972	1	AyC
	<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE VALENCIA</u>							
282-285	Subinspector Adscrito a Unidad Regional de Inspección	4	VALENCIA	B	22	275.544	1	AyB
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE</u>							
286	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	ALICANTE	B	23	196.080	1	AyC
287-288	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	2	ALICANTE	B	20	174.420	1	A

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERTOS ESPECIFICOS
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON</u>							
289	Jefe Sección Comprobación y Selección	1	CASTELLON	B	23	196.080	1	AyC
	<u>DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA</u>							
290	Jefe Sección Información	1	VALENCIA	B	21	--	1	AyE
291-302	Subinspector Adscrito a Unidad de Inspección "B"	12	VALENCIA	B	20	174.420	1	A
303	Jefe Sección Inspección	1	CATARROJA	B	23	145.524	1	AyC
304	Jefe Sección Inspección	1	VALENCIA-NORTE	B	23	145.524	1	AyC

**DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES MAS IMPORTANTES**

- 1.- LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 5º DE LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 1986, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA INSPECCION DE LOS TRIBUTOS EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

**MERITOS**

- A.- SE VALORARA LA ESPECIFICA FORMACION Y ESPECIALIZACION DEL FUNCIONARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS, ATENDIENDO A LAS FUNCIONES QUE LE SEAN PROPIAS, TAL FORMACION Y ESPECIALIZACION SE ENTENDERA PLENAMENTE ACREDITADO POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE GESTION DE LA HACIENDA PUBLICA, ESPECIALIDAD INSPECCION AUXILIAR.
- B.- CONOCIMIENTOS EN IMPUESTOS DE SOCIEDADES Y EXPERIENCIA EN COMPROBACION DE GRANDES EMPRESAS
- C.- CONOCIMIENTO EN EVALUACION Y EJECUCION DE PLANES DE INSPECCION
- D.- CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA ELABORACION Y CONTROL DE PLANES DE INSPECCION
- E.- EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE PLANES DE INFORMACION Y EN LA DIRECCION DE TOMA DE DATOS
- F.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES INSPECTORAS ESPECIALIZADAS
- G.- CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA APLICACION DE LA NORMATIVA SOBRE CONTROL DE CAMBIOS

ANEXO II

Concurso

CERTIFICADO DE MERITOS

D./D.ª \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo     Servicios especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión \_\_\_\_\_  
Fecha traslado \_\_\_\_\_  
 Excedencia voluntaria Art. 29.3Ap. Ley 30/84     Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo \_\_\_\_\_  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_    Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_  
 Otras situaciones \_\_\_\_\_

3.- DESTINO ACTUAL:     Definitivo (4)     Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local \_\_\_\_\_

Denominación del Puesto \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

b) Comisión de Servicios en: \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (7) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al dorso     SI     NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO III**  
**Ministerio de Economía y Hacienda**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION      ORDEN      (B.O.E.      )      CONCURSO**  
**IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA**

**D A T O S DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO	FECHA CONSOLIDACION

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO DEL QUE SE ES TITULAR	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA)			LOCALIDAD
UNIDAD (DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO)	MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL		

**PUESTO/S SOLICITADO/S**

PREFER.	Nº ORDEN B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria    AÑOS..... MESES ..... DIAS.....

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____

ALEGACION PARA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

CONDICIONO MI PETICION A QUE OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_  
D/Dª \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

**RESERVADO ADMINISTRACION**

GRADO	CURSO/S	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
Paseo de la Castellana, 135 - MADRID

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
  - Concurso
  - Libre Designación
  - Redistribución de efectivos
  - Adscripción provisional
  - Nuevo ingreso
  - Reingreso
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22701** *ORDEN de 30 de agosto de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo de este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan los méritos

específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y de meteorología.

2. Los Centros Nacionales del Instituto, de los que se convocan plazas vacantes en este concurso, están especializados en la actualidad, en las áreas formativas que se detallan en el complemento del citado anexo I.

3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de